



Constancia Secretarial. (18/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00157 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda bajo los términos de los Arts. 6 y 8 D.L. 806/2020; que dentro del término legal contestó a la acción judicial promovida a través de apoderada judicial y, que en dicha contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, **se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días**, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la excepciones de mérito planteadas por la parte pasiva de la litis en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

Por su parte, se procede a reconocer personería adjetiva a la abogada NANCY YOLANDA FAJARDO ACOSTA, portadora de tarjeta profesional 85.875 del C.S. de la J., como apoderada de SANDRA PATRICIA YOJAR PEÑA, en los términos del poder adjunto a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b829154a7c427c597097366906eda303f354fc4cec026e9054e9d79ee1f021**

Documento generado en 20/02/2022 07:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>